

prerrogativas, e inmunidades, y todas las  
otras cosas que por Varon del dicho oficio deveis  
haber y gozar, y os deuen ser guardadas, y os  
recudan, y hagan Recurrir con todos los derechos  
y Salarios del anexo y pertenecientes segun  
se usó quando y recudio añ al dicho vuestro ante  
cesor, como á cada uno de los otros Jurados que  
han sido y son de la dicha Ciudad, todo bien y  
cumplidamente sin faltaros cosa alguna, y sin  
que en ello, ni en parte de ello impedimento algu  
no os pongan, ni consientan poner, que Yo desde  
ahora os recibo y he por recivido al dicho oficio  
y al uso y exercicio del, y os doy facultad para  
le usar y exercer en el mencionado interin  
caso que por los referidos, ó alguno de ellos á el  
no seais admítido: Y quiero y es mi voluntad  
que tengais el dicho oficio por furo de heredad  
perpetuamente para siempre jamas pararos,  
y vuestros herederos y subcesores, y para quén  
de vos, ó de ellos huviere Título, voz, ó causa, y  
vos y ellos lo podais y puedan ceder, Renun  
ciar, trasparar, y disponer de él en vida, ó en  
muerte por Testamento ó en otra qualquier

